

EXPEDIENTE NO. 2009-00172

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 9 de abril de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, rehaciendo la liquidación de costas y agencias en derecho, en acatamiento al auto de 26 de marzo de 2021.

Asimismo, con fundamento en los principios de eficacia, celeridad y economía procesal, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de la parte actora \$300.000.00

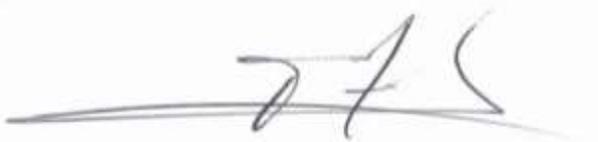
**AGENCIAS EN DERECHO SALA DE CASACION
LABORAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

A cargo de la parte actora \$3.750.000.00

COSTAS \$-0-

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$4.050.000.00

Dígnese proveer.



**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe anterior, el despacho dispone:

En los términos del **artículo 366 del C.G.P., IMPARTIR APROBACIÓN** a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por Secretaría.

En firme la presente providencia, ingresen nuevamente las diligencias al despacho para resolver sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago en el proceso compensado como ejecutivo laboral radicado No. 2020-00466.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d63a502fe04f1717510aa9af75648966e1a73823dd2c436c0454e7c56dc18ee

Documento generado en 25/05/2021 02:19:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**